

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 085-2017 DEJA SIN EFECTO RES N° 2409-2017

ORIZON S.A.-ARTESANALES VIII REGIÓN MERLUZA COMUN



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2409 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 5 SET. 2017

R. EX. N° 2921

VISTO:

Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA N° 9272-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 085/2017, de fecha 24 de agosto de 2017; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca; las Resoluciones Exentas N° 2091 y N° 3252, ambas de 2013, N° 2409 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2409 de 2017, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ORIZON S.A., de **40 toneladas de merluza común**, proveniente de su Licencia Transable de Pesca otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de la IV Región al paralelo 41° 28, 6' L.S., otorgada mediante Resolución Exenta N° 2091 de 2013, modificada por N° 3252 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, en favor de los armadores artesanales de VIII Región que en ella se indica.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 9272-2017, el armador industrial antes mencionado y los armadores artesanales antes referidos han solicitado dejar sin efecto la mencionada cesión de toneladas.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de Memorándum Técnico (SAP) N° 085/2017, señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2409 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida el Golf, N° 150, piso 8, Las Condes, Santiago, de **40 toneladas de merluza común**, proveniente de su Licencia Transable de Pesca otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de la IV Región al paralelo 41° 28, 6' L.S., mediante Resolución Exenta N° 2091 de 2013, modificada por N° 3252 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, en favor de los armadores artesanales inscritos en la señalada pesquería en la VIII Región, individualizados en la mencionada resolución.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA PETICIONARIA Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



POLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

